

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 29 /2022

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DENOMINADA 8 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANÁ, DEPARTAMENTO DE ITAPUA, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE DOMINGO ROJAS PEDROZO.

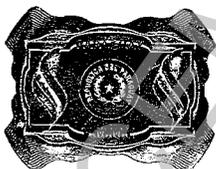
San Lorenzo, 24 de agosto de 2022

VISTO: El expediente con MEU N° 15.180/2022, con su anexo individualizado como MEU N° 25.431/2022, por las cuales el Señor **JOSE DOMINGO ROJAS PEDROZO**, solicita un Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de Basalto, a ser desarrollada en un inmueble propiedad del solicitante, individualizado como Matrícula N° H25/4705, Padrón N° 4.712, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 604387 y Norte 6981011, ubicada en el lugar denominado 8 de Diciembre, Distrito de San Juan del Paraná, Departamento de Itapúa.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 176/2022, en el que se señala: Que haciendo nuevamente una verificación de los documentos presentados, el señor **JOSE DOMINGO ROJAS PEDROZO** ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por el Decreto N° 8699/2018...; Por lo tanto, de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica...es del parecer que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018...; por lo que se recomienda dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132 del mismo cuerpo legal.

Que, por Memorándum DER N° 050/2022 del Departamento de Explotación de Rocas, menciona cuánto sigue: ...ésta dependencia considera que las documentaciones presentadas CUMPLEN con las especificaciones técnicas. La Cantera fue fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio en Acta N° 15/2022, donde en la parte conclusiva mencionan que el inmueble no cuenta con polvorín dentro del área ni con las señalizaciones correspondientes...; De igual modo se recomienda fiscalizar luego que el Comité Evaluador otorgue la habilitación correspondiente.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por el Señor **JOSE DOMINGO ROJAS PEDROZO**, en su Acta CE N° 12 de fecha 12 de agosto del año en curso, se ha expedido en forma



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Habilitación para Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 356**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Otorgar el Permiso de Explotación de Cantera de Basalto, solicitado por el Señor **JOSE DOMINGO ROJAS PEDROZO**, en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad denominada 8 de Diciembre, Distrito de San Juan del Paraná, Departamento de Itapúa.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 500 m3.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDÍVAR**, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

